

## RESOLUCIÓN N° 307

### GENERAL PICO, 29 de agosto de 2018

#### VISTO:

El expediente N° 1258/18 registro de Rectorado, caratulado: “Convocatoria 2018 de Becas de Iniciación a la Extensión Universitaria”; y

#### CONSIDERANDO:

Que la Resolución N° 048/11 del Consejo Superior aprobó la creación en el ámbito de la Universidad Nacional de La Pampa del Programa “Becas de Iniciación a la Extensión Universitaria (BIEU)”.

Que la Resolución N° 317/15 del Consejo Superior dispuso la nueva “Reglamentación Becas de Iniciación a la Extensión Universitaria de la Universidad Nacional de La Pampa” en función de la aprobación del nuevo Reglamento de Extensión de la UNLPam aprobado por Resolución N° 357/15 del Consejo Superior.

Que por Resolución N° 402/16 del Consejo Superior se aprueba el Plan Estratégico y el Plan de Desarrollo Institucional 2016-2020 de la Universidad Nacional de La Pampa, donde en su Segunda parte, punto 5 -Propuestas por áreas básicas y transversales-, subítem 5.3 - Área estratégica básica: Extensión, Cultura y Comunicación-, se establece como objetivo 1° “Promover la extensión universitaria en todo el ámbito de la UNLPam” a través de la “ampliación del Programa Becas de Iniciación en Extensión Universitaria” (ACCIÓN ESTRATÉGICA 1.3).

Que, en este sentido, es intención de la UNLPam jerarquizar y revalorizar la función de la Extensión Universitaria mediante el reconocimiento académico y el apoyo presupuestario a través de diversos programas afines a las prácticas de extensión.

Que el Art. 3° del Anexo I de la Resolución N° 357/15 del Consejo Superior, el Consejo Superior fijará anualmente el número de BIEU que otorgará y el monto de cada una de ellas, de acuerdo a las disponibilidades presupuestarias.

Que el Art. 15 establece que en la evaluación de los Postulantes, el Consejo Superior designará una Comisión Evaluadora de Becas de Iniciación en Extensión Universitaria (CEBIEU), conformada por tres (3) integrantes titulares y tres (3) suplentes del Banco de Evaluadores de Extensión de la UNLPam, un representante del claustro de estudiantes y un representante del claustro de graduados que integren el Consejo Superior de la UNLPam.

Que corresponde al Consejo Superior establecer anualmente la convocatoria de estudiantes aspirantes a obtener la Beca de Iniciación en Extensión Universitaria.



CONSEJO SUPERIOR

Universidad Nacional de La Pampa

2018: Año del centenario  
de la Reforma Universitaria -  
60 años de la creación  
de la Universidad de La Pampa

## Corresponde Resolución N° 307/2018

Que corresponde a la Secretaría de Cultura y Extensión Universitaria realizar la difusión del período de inscripción de dicha convocatoria.

Que la Comisión de Extensión y Acción Social del Consejo Superior emite despacho en tal sentido el que, puesto a consideración del Cuerpo en sesión del día de la fecha, se aprueba por unanimidad.

**POR ELLO,**

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°:** Aprobar la Convocatoria 2018 para el Programa de Becas de Iniciación a la Extensión Universitaria acorde a la Resolución N° 317/15 del Consejo Superior, según consta en el Anexo I de la presente.

**ARTÍCULO 2°:** Aprobar la integración de la Comisión Evaluadora de Becas de Iniciación en Extensión Universitaria, conforme el Anexo II de la presente.

**ARTÍCULO 3°:** Establecer que el monto mensual para la Beca de Iniciación a la Extensión Universitaria será de PESOS MIL CUATROCIENTOS (\$ 1.400,00) para la presente convocatoria, conforme los alcances descriptos en los considerandos de la presente.

**ARTÍCULO 4°:** Encomendar a la Secretaría de Cultura y Extensión Universitaria que coordine el sistema de reuniones para la evaluación de las becas BIEU presentadas a esta convocatoria, así como su posterior seguimiento.

**ARTÍCULO 5°:** Imputar las erogaciones a Fuente 11 y 16 - Programa 33 - Subprograma 14 - Actividad 6 - Inciso 5 del presupuesto vigente.

**ARTÍCULO 5°:** Establecer que una vez concedidas las Becas, si se generaran vacantes, se continuarán asignando conforme el orden de mérito aprobado, hasta completar el cupo.

**ARTÍCULO 6°:** Regístrese, comuníquese. Pase a conocimiento de la Secretaría Económica Administrativa, Dirección General de Administración, Secretaría de Cultura y Extensión Universitaria.



CONSEJO SUPERIOR  
**Universidad Nacional de La Pampa**

2018: Año del centenario  
de la Reforma Universitaria -  
60 años de la creación  
de la Universidad de La Pampa

## **Corresponde Resolución N° 307/2018**

### **ANEXO I**

#### **Becas de Iniciación a la Extensión Universitaria Convocatoria 2018**

FECHA DE APERTURA DE LA CONVOCATORIA: 27 de agosto de 2018

FECHA DE CIERRE DE LA CONVOCATORIA: 24 de setiembre de 2018

INICIO DE LAS BECAS: 1° de noviembre de 2018

FINALIZACIÓN DE LAS BECAS: 30 de octubre de 2019

Total de becas para estudiantes de la UNLPam: 18 (DIECIOCHO)

Monto estipendio mensual: PESOS MIL CUATROCIENTOS (\$ 1.400,00)

Lugar de inscripción: Mesa de Entradas de la Universidad Nacional de La Pampa, Cnel. Gil 353 o en la sede de la Delegación Rectorado en General Pico en Calle 9 Oeste N° 1056, de 8 a 13 hs.



CONSEJO SUPERIOR  
Universidad Nacional de La Pampa

2018: Año del centenario  
de la Reforma Universitaria -  
60 años de la creación  
de la Universidad de La Pampa

## Corresponde Resolución N° 307/2018

### ANEXO II

#### Comisión Evaluadora de Becas de Iniciación en Extensión Universitaria

**Titulares del Banco de Evaluadores de Extensión de la UNLPam**

**Suplentes del Banco de Evaluadores de Extensión de la UNLPam**

**Claustro Estudiantil del Consejo Superior:**

AIASSA MONTENEGRO, Esmeralda

PFUND, Marianela

**Claustro Graduados del Consejo Superior:**

D'ADAM, Héctor

TORROBA, Estela